



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº 081 -2024-GR. APURIMAC/GRDE

Abancay, 31 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 015-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 28/11/2024, Informe Técnico Nº 008-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 29/11/2024, Carta Nº 853-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 02/12/2024, Informe Nº 1650-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 02/12/2024, Informe Nº 374-2024-GORE.APURIMAC/GRDE, de fecha 03/12/2024, Informe Nº 792-2024-GRAP/DRAJ, de fecha 10/12/2024, Informe Técnico Nº 019-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 20/12/2024, Informe Técnico Nº 012-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 23/12/2024, Carta Nº 915-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 23/12/2024, Informe Legal Nº 388-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 30/12/2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

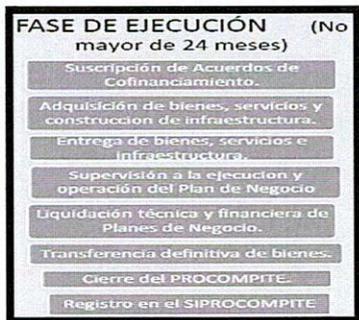
Que, de acuerdo al Artículo 6.- Desarrollo regional, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, es indispensable tener en consideración la Directiva General Nº 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, el cual establece lo siguiente;

ALCANCE: Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y obligatorio cumplimiento al Ministerio de la Producción, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a los Agentes Económicos Organizados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.4. Fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE: Los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (Autorización, Implementación y Ejecución) serán establecidos por cada Gobierno Regional y Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase, según lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29337, (...)

Gráfico Nº 03 interacción de fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VII. RESPONSABILIDAD:** El personal del Gobierno Regional y Local que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General.

**IX. Anexos.**

9.3 Anexos Fase de ejecución

**9.3.3 Formato N° 17. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución.**

Que, en el numeral 12., del artículo 9., de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, se Delega al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detalla a continuación: EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN (...) **Aprobar los documentos normativos relacionados a la implementación de los fondos concursables en materia de desarrollo económico regional, (la negrita y subrayado es nuestro);**

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de cofinanciamiento de **S/. 5,293,306.69 (cinco millones diecinueve y tres mil trescientos seis con 00/69 soles)**, para las Categorías A y B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocio.

Que, se firmó el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG entre el Gobierno Regional de Apurímac y la AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC, con CUI N° 2613305.

Que, se firmó el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO de fecha, 02 de octubre del 2023, donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio registrado con Código Único N° 2613305.

Que, la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA adjunta en su plan de negocio el Expediente Técnico de Infraestructura en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023-GR. APURIMAC/GR.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO de fecha 02 de octubre del 2023 donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC.

Que, descrito los antecedentes, se tiene Informe Técnico N° 015-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JSB, de fecha 28/11/2024, el Ing. José Antonio Serrano Bustinza – Residente/Gestor- PROCOMPITE, remite al Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor PROCOMPITE, la SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASES DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC, con CUI N° 2613305, RESPECTO AL COMPONENTE POR (PARTIDAS NUEVAS - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, en atención a las competencias, para su revisión y opinión técnica, que se detalla de la siguiente manera:

(...)

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante ACTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA de fecha 11 de julio del 2024 la ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC", Con CUI:2613305.
- 1.2. Se firmó la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011 -2023-GR.APURIMAC/GRDE/GGR, de fecha 19 de setiembre del 2024, entre el Gerente Regional de Desarrollo Económico y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA donde amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024.

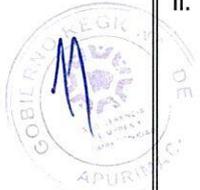




- 1.3. Se firmó la PRIMERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011 -2023-GR.APURIMAC/GRDE/GGR, de fecha 29 días del mes de mayo del 2024, entre el Gerente Regional de Desarrollo Económico y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA donde amplía el plazo de ejecución hasta el 22 de septiembre del 2024.
- 1.4. Se firmó el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011 -2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG de fecha 22 de setiembre del 2023 entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC”.
- 1.5. Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de S/.500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC cofinanciara un monto de S/. 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil con 00/100 soles) y la AEO BENEFICIARIO aportara una contrapartida total de S/.150,000.00(Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para la Categorías B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocio.
- 1.6. Mediante ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 011-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 01 de marzo del 2023, mediante el cual el Consejo Regional de Apurímac APRUEBA por el monto de S/. 6,000,000.00 (Seis millones con 00/100 soles) para el financiamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023 – I.
- 1.7. Se firmó el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO de fecha 02 de octubre del 2023 donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC”.
- 1.8. La ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA en su plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC”, adjunta el Expediente Técnico de Infraestructura (Cobertizo) en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023-GR.APURIMAC/GR. Sin embargo, en el informe de compatibilidad se ha identificado múltiples incoherencia técnicas por lo que se ha recomendado reformular el expediente técnico en fase ejecución.
- 1.9. El FORMATO N°17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE “DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES” refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. El Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC” dispone de un Expediente Técnico de Infraestructura para la construcción de 24 cobertizos para ganado vacuno cuya dimensión es: largo 7.85m y ancho 7.65m, el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011 – 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG con un presupuesto total de S/.500,000.00, donde el Cofinanciado del GORE asciende a S/.350,000.00 y la Contrapartida en efectivo del AEO asciende a S/.100,000.00 y con un aporte de valorizado del AEO asciende a S/.50,000.00.
- 2.2. Los objetivos del plan del Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC” son los que se detallan líneas abajo:
  - ✓ Incrementar la producción de leche de 207l/d a 400l/d al quinto año, sucesivamente.
  - ✓ Mejorar la producción de leche de 7.5l/v/d a 8.4l/v/d, para el 4to año.
  - ✓ El 90% de los socios incrementaran el nivel de conocimiento en temas de buenas prácticas de ordeño, control de calidad y sanidad animal y elaboración de forraje verde hidropónico para épocas secas, para el término del plan de negocio.
- 2.3. Hecha la compatibilidad técnica del Expediente Técnico de la Infraestructura productiva se detecta que dicho documento presenta deficiencias en presupuesto y metrados por lo cual es necesario realizar modificaciones en



08.1

fase de ejecución física del Expediente Técnico de Infraestructura del Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC”.

2.4. El Expediente Técnico Modificado de Infraestructura consiste en la construcción de 24 cobertizos de cada uno de 7.85m x 7.65m de área, para ganado vacuno en el terreno de la AEO. Se tiene como causales de modificación en fase de ejecución física de Expediente Técnico de Infraestructura del PN registrado con Código Único N° 2613305 lo siguiente:

- ✓ **ACTUALIZACION DE PRECIOS:** Se refiere a los precios unitarios de MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS y SUBCONTRATOS; se hace una actualización de precios del EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO para considerar los precios actuales en el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO.
- ✓ **DEDUCTIVOS:** Son partidas de EXPEDIENTE TECNICO que no se va a ejecutar en su totalidad o parcialmente.
- ✓ **MAYORES METRADOS:** Son partidas de EXPEDIENTE TECNICO que se va a ejecutar en su totalidad, pero adicionalmente va a tener más metrados estas partidas, por ende, tendrá un costo adicional estas partidas.
- ✓ **PARTIDAS NUEVAS:** Son partidas nuevas de EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, estas partidas no se han considerado en el EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO.

2.5. Se firmó el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG entre el Gobierno Regional de Apurímac y la AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA por un monto total de inversión de S/. 500,000.00; las cuales se presentó una Adenda donde no se modifica el costo total de la inversión del plan de negocio Primigenio, con respecto a la adenda presentada la cual es la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG por un monto total de S/. 500,000.00.

2.6. Se concluye; que en el acta de acuerdos ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG y la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, por lo tanto no se tiene variación, disminución o incremento en la inversión total del Plan De Negocio, las cuales se detallan en la Tabla 2 y Tabla 3 siguientes:

**Cuadro de inversión del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG.**

Tabla 1.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinancia do GR o GL	Financiado por AEO (S/.)		
					Efectivo	Valorización	Total
<b>1.- Inversión Fija</b>		<b>67,692.00</b>	<b>449,524.40</b>	<b>312,789.62</b>	<b>50,000.00</b>	<b>86,734.78</b>	<b>136,734.78</b>
<b>1.1.- Inversión Fija Tangible</b>		<b>67689</b>	<b>440,524.40</b>	<b>303,789.62</b>	<b>50,000.00</b>	<b>86,734.78</b>	<b>136,734.78</b>
<b>1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles</b>		<b>67,662.00</b>	<b>112,433.52</b>	<b>63,789.62</b>	<b>6,909.12</b>	<b>41,734.78</b>	<b>48,643.90</b>
Áreas con forraje instalado bajo riego	Metro Cuadrado(m2)	23,250.00	8,137.50	0.00	0.00	8,137.50	8,137.50
Terreno para construcción de cobertizo	Metro Cuadrado(m2)	1,438.00	11,504.00	0.00	0.00	11,504.00	11,504.00
Áreas de pastoreo con forraje (Trebol B + Kikuyo)	Metro Cuadrado(m2)	42,950.00	10,345.40	0.00	0.00	10,345.40	10,345.40
Construcción de cobertizos	Unidad	24.00	82,446.62	63,789.62	6,909.12	11,747.88	18,657.00
<b>1.1.2.- Maquinarias</b>		<b>2.00</b>	<b>60,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>45,000.00</b>	<b>60,000.00</b>
Movilidad (Canter de 4 toneladas)	Unidad	1.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00
Picadora de forraje multifuncional	Unidad	1.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
<b>1.1.3.- Equipos</b>		<b>1.00</b>	<b>28,090.88</b>	<b>0.00</b>	<b>28,090.88</b>	<b>0.00</b>	<b>28,090.88</b>
Modulo de inseminación artificial	Global	1.00	28,090.88	0.00	28,090.88	0.00	28,090.88
<b>1.1.4.- Activos Bilógicos</b>		<b>24.00</b>	<b>240,000.00</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ganado vacuno raza brown swiss (pedigrí - PDP)	Unidad	24.00	240,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.2.- Inversión Intangible</b>		<b>3</b>	<b>9,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Asistencia técnica especializada en inseminación artificial	Mes	3.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>2.- Capital de Trabajo</b>		<b>15,025.00</b>	<b>13,265.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,265.22</b>	<b>13,265.22</b>

Cultivo de forraje para ganado	Metro Cuadrado(m2)	15,000.00	4,291.67	0.00	0.00	4,291.67	4,291.67
Otros costos indirectos	Global	1.00	392.11	0.00	0.00	392.11	392.11
Mano de obra directa	Global	24.00	8,581.44	0.00	0.00	8,581.44	8,581.44
<b>3.- Gastos Generales de Inversión</b>		<b>1.00</b>	<b>23,275.54</b>	<b>23,275.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Residente			15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
Asistente Administrativo			3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00
Asistente Tecnico			4,775.54	4,775.54	0.00	0.00	0.00
<b>4.- Gastos de Supervisión</b>		<b>1.00</b>	<b>13,934.84</b>	<b>13,934.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Asistente Tecnico de Supervision			10,500.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo Administrativo de Supervision			3,434.84	3,434.84	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>500,000.00</b>	<b>350,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

**CUADRO DE INVERSIÓN DE SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG**

Tabla 2

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinanciado GR o GL	Financiado por AEO (S/.)		
					Efectivo	Valorización	Total
<b>1.- Inversión Fija</b>		<b>67,692.00</b>	<b>458,497.95</b>	<b>312,789.62</b>	<b>50,000.00</b>	<b>95,708.33</b>	<b>145,708.33</b>
<b>1.1.- Inversión Fija Tangible</b>		<b>67689</b>	<b>449,497.95</b>	<b>303,789.62</b>	<b>50,000.00</b>	<b>95,708.33</b>	<b>145,708.33</b>
<b>1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles</b>		<b>67,662.00</b>	<b>127,497.95</b>	<b>63,789.62</b>	<b>13,000.00</b>	<b>50,708.33</b>	<b>63,708.33</b>
Construcción de cobertizos	Unidad	24.00	127,497.95	63,789.62	13,000.00	50,708.33	63,708.33
<b>1.1.2.- Maquinarias</b>		<b>2.00</b>	<b>60,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>45,000.00</b>	<b>60,000.00</b>
Movilidad (Canter de 4 toneladas)	Unidad	1.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00
Picadora de forraje multifuncional	Unidad	1.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
<b>1.1.3.- Equipos</b>		<b>1.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,000.00</b>
Módulo de inseminación artificial	Global	1.00	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	22,000.00
<b>1.1.4.- Activos Bilógicos</b>		<b>24.00</b>	<b>240,000.00</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ganado vacuno raza brown swiss (pedigri - PDP)	Unidad	24.00	240,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.2.- Inversión Intangible</b>		<b>3</b>	<b>9,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Asistencia técnica especializada en inseminación artificial	Mes	3.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>2.- Capital de Trabajo</b>		<b>15,025.00</b>	<b>4,291.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,291.67</b>	<b>4,291.67</b>
Cultivo de forraje para ganado	Metro Cuadrado(m2)	15,000.00	4,291.67	0.00	0.00	4,291.67	4,291.67
<b>3.- Gastos Generales de Inversión</b>		<b>1.00</b>	<b>23,275.54</b>	<b>23,275.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>4.- Gastos de Supervisión</b>		<b>1.00</b>	<b>13,934.84</b>	<b>13,934.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>500,000.00</b>	<b>350,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

De la Tabla 2 y Tabla 3, del plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC”, Con CUI: 2613305; se puede interpretar que la Inversión Total no tiene VARIACIÓN, DISMINUCIÓN O INCREMENTO en su Costo Total que es de S/. 500,00.00, donde que se Respetó la Inversión Total de convenio del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG y la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, las cuales se detallaron en la Tabla 2 y Tabla 3.

2.7. El Expediente Técnico de Infraestructura primigenio y modificado presentan una variación de precios en su costo como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE 24 COBERTIZOS PARA GANADO VACUNO	
Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio	Expediente Técnico de Infraestructura Modificado
S/. 82,446.62	S/ 127,497.95

2.8. El financiamiento de Expediente Técnico de Infraestructura Modificado será como se detalla en el siguiente cuadro:

APORTE DE GORE	APORTE DEL AEO
----------------	----------------

DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	VALORIZADO
Mano de Obra	S/. 0.00	Mano de Obra	S/. 0.00	S/. 23,069.42
Materiales	S/. 51,780.62	Materiales	S/. 12,997.20	S/. 26,174.26
Equipos	S/. 0.00	Equipos	S/. 0.00	S/. 1,464.65
Sub contrata	S/. 0.00	Sub contrata	S/. 0.00	S/. 0.00
Gastos Generales	S/. 12,009.00	Gastos Generales	S/. 2.80	S/. 0.00
<b>APORTE TOTAL DEL GORE</b>	<b>S/. 63,789.62</b>	<b>APORTE TOTAL DEL AEO</b>	<b>S/. 13,000.00</b>	<b>S/. 50,708.33</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 127,497.95</b>			

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**3.1.** Se solicita la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado en fase de ejecución física del Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC”.

**3.2.** Se tiene como causales de modificación en fase de ejecución física de Expediente Técnico de Infraestructura:  
*Tabla 3. Causales de Modificación.*

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
1	VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA	ACTUALIZACION DE PRECIOS
2	DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y/O CASUISTICAS PARTICULARES	DEDUCTIVOS
		MAYORES METRADOS
		NUEVAS PARTIDAS

**3.3.** Por lo tanto, en el numeral 2.4 citado se refiere las causales de modificación del Expediente Técnico de Modificación las cuales son: **Actualización de precios, Deductivos, Mayores metrados y partidas Nuevas**; las cuales no se modifican en la inversión total del Plan de Negocio Primigenio denominado, se puede interpretar que la Inversión Total no tiene **VARIACIÓN, DISMINUCIÓN O INCREMENTO** en su **Costo Total de Inversión** que es de **S/. 500,000.00**, donde que se Respetó la Inversión Total de convenio del **ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG** y la **SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG**, las cuales se detallaron en la **Tabla 2 y Tabla 3**.

**3.4.** El Expediente Técnico de Infraestructura Modificado permitirá culminar con la ejecución del Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC”.

**3.5.** El presupuesto total del PLAN DE NEGOCIO tanto de Cofinanciamiento del GORE así como la contrapartida de la AEO se modificara como esta consignado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR y el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG.

**3.6.** Adicional a la aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado se solicitara ADENDA al ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 011 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG donde se presenta las modificaciones de los acuerdos.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 29/11/2024, el Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor de Planes de Negocio – PROCOMPITE, remite a la Ing. Karen Y. Córdova Arbieto – Coordinadora Regional – PROCOMPITE, la solicitud **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA** del Plan de Negocio del citado proyecto, por actualización de precios (causal de variación de costo de bienes, servicios y mano de obra) por otro lado la generación de deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, eso se dio las deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión), según el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 011-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, del Plan de Negocio ubicado en el Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac, del cual, hace el pronunciamiento de dar **OPINIÓN, se DECLARA APROBADO**, por los fundamentos antes indicados de conforme al análisis del Informe N° 015-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, sobre el Plan de Negocio antes indicado, que el monto según el Expediente Técnico modificado por el monto de **S/. 127,497.95 soles (ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 95/100 Soles)**.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Carta N° 853-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 02/12/2024, la Ing. Karen Y. Córdova Arbieto – Coordinadora Regional - PROCOMPITE, remite al Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD del citado Proyecto, la SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA del Plan de Negocio del citado proyecto, hecha la compatibilidad técnica del expediente técnico de infraestructura se detecta que dicho documento presenta deficiencias en contenido, presupuesto y metrados por lo cual es necesario realizar modificaciones en fase de ejecución física del expediente técnico de infraestructura del Plan de Negocio, en función a ello, mediante referencia a) del Supervisor de Planes de Negocio de PROCOMPITE, dada la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ejecución del planes de negocios, **aprueba la Modificación del expediente en fase de ejecución física por actualización de precios (causal de variación de costos de bienes, servicios y mano de obra) y partidas nuevas (deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares).**

Que, mediante Informe N° 1650-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 02/12/2024, el Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO PARA SU APROBACIÓN RESOLUTIVA, por lo que el Supervisor de los planes de negocio PROCOMPITE aprueba la Modificación del Expediente en Fase de Ejecución Física por Actualización de Precios, Causal de Variación de Costos de bienes, servicios y manos de obra, Deductivos y Partidas Nuevas del Plan de Negocio del Citado Proyecto, en ese sentido, solicita aprobación mediante acto resolutorio y recomienda cursar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución de aprobación.

Que, mediante Informe N° 374-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE, de fecha 03/12/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO PARA SU APROBACIÓN RESOLUTIVA, por Actualización de Precios, Causal de Variación de Costos de bienes, servicios y manos de obra, Deductivos y Partidas Nuevas del Plan de Negocio del Citado Proyecto, del cual, concluye, que bajo los fundamentos del informe técnico de los responsables de la ejecución de los planes de los negocio, es necesario la aprobación mediante acto resolutorio, por lo que solicita se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión Legal y la proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 792-2024-GRAP/DRAJ, de fecha 10/12/2024, el Director Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace las observaciones al Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO, con CUI N° 2613305, del cual recomienda emplazar a la Sub Gerencia de MYOPES Y COMPETITIVIDAD, para efectos de justificar técnicamente lo advertido por el responsables ejecutores de dicho plan y tramitar la Modificación conforme a Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 20/12/2024, el Ing. José Carlos Oscco Anamaria – Residente/Gestor- PROCOMPITE, remite al Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamaní – Supervisor PROCOMPITE, EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASES DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CITADO PLAN DE NEGOCIO, con CUI N° 2613305, RESPECTO AL COMPONENTE POR (PARTIDAS NUEVAS - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, del cual concluye y recomienda en el presente informe, se tiene como causales de modificación las cuales son: 1) Actualización de precios, 2) Mayores Metrados y partidas Nuevas, las cuales no se modifican en la inversión total del Plan de Negocio Primigenio denominado, se puede interpretar que la Inversión Total no tiene VARIACIÓN, DISMINUCIÓN O INCREMENTO en su COSTO TOTAL de Inversión que es de S/. 500,000.00, donde que se respetó la inversión total de convenio del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2023-GR.APURÍMAC/GRDE/GG y la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2023-GR.APURÍMAC/GRDE/GG, las cuales se detallaron en la Tabla 2 y Tabla 3.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 23/12/2024, el Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamaní – Supervisor de Planes de Negocio - PROCOMPITE, remite a la Ing. Karen Y. Córdova Arbieto – Coordinadora Regional PROCOMPITE, el EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO, RESPECTO AL COMPONENTE POR (PARTIDAS NUEVAS) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del citado Proyecto, CUI N° 2613305, del cual hace la OPINIÓN DE LA SUPERVISION, que la solicitud del Residente de obra de Planes de Negocio de PROCOMPITE 2023 - I, se emite el presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN DE FÍSICA, es por la Actualización de precios (causal de variación de costo de bienes, servicios y mano de obra), por otro lado la generaron deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, es por deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión del Expediente del citado Plan de Negocio, por los fundamentos antes indicados en el análisis del Informe Técnico N° 019-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JCOA, sobre el PLAN DE NEGOCIO antes indicado, esto tomando referencia a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, puesto que no existe una Directiva específica de la estrategia de PROCOMPITE en Gerencia Regional de Desarrollo Económico,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

se aprueba RESPECTO AL COMPONENTE POR (PARTIDAS NUEVAS) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del citado Proyecto, CUI N° 2613305.

Que, mediante Carta N° 915-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 23/12/2024, la Ing. Karen Y. Córdova Arbieto – Coordinadora Regional - PROCOMPITE, remite al Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD del citado Proyecto, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA del Plan de Negocio del citado proyecto, en función de ello, el Supervisor de Obra, dada la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ejecución del Plan de Negocio, APRUEBA la Modificación del expediente en Fase de Ejecución Física por actualización de precios (causal de variación de costos de bienes, servicios y mano de obra) y partidas nuevas (deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares).

Que, con Informe Legal N° 388-2024-GORE-APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 30/12/2024, emitido por el Abog. Miguel Quispe Choque - Director Regional de Asesoría Jurídica del GORE, quien menciona que; en consideración con el ítem 18, FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", que refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores, es aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico y profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio; Por ende, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, para la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE NEGOCIO PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC, con CUI N° 2613305, con un monto de S/. 127,497.95 soles (ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 95/100 Soles), manteniendo el monto presupuestal primigenio, para cumplir con el objetivo y finalidad, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Informe Legal;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613305, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del *Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Económico*, y profesionales competentes; quienes señalan que, es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613305.
- En el presente caso, se tiene Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente/Gestor PROCOMPITE/Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE que, con el fin de cautelar las metas físicas programadas del Plan de Negocio justificando y sincerando el Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal en fase de ejecución.
- El presente Expediente Técnico de Infraestructura Modificado por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS y PARTIDAS NUEVAS del PLAN DE NEGOCIO registrado con Código Único N° 2613305, en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, en referencia al ítem 18 del FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES" refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución del Plan de Negocio, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de Infraestructura en fase de ejecución – sin ampliación de presupuesto y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, se debe declarar aprobado el Expediente Técnico





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Infraestructura modificado, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del Plan de Negocio con Código Único N° 2613305.

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre el **Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal en fase de ejecución del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613305;**

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutivo Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024)**, se delega facultades resolutive a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, contemplándose en sus funciones, resolver sobre aprobación de Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva, y en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutivo; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS PLAN DE NEGOCIO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC, con CUI N° 2613305, con un monto de **S/. 127,497.95 soles (ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 95/100 Soles)**, manteniendo el monto presupuestal primigenio, para cumplir con el objetivo y finalidad del Pan de Negocio, considerado en la **CLÁUSULA TERCERA del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 011-2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG de fecha 22/09/2023**, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

APORTE DE GORE		APORTE DEL AEO		
DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	VALORIZADO
Mano de Obra	S/. 0.00	Mano de Obra	S/. 0.00	S/. 23,069.42
Materiales	S/. 51,780.62	Materiales	S/. 12,997.20	S/. 26,174.26
Equipos	S/. 0.00	Equipos	S/. 0.00	S/. 1,464.65
Sub contrata	S/. 0.00	Sub contrata	S/. 0.00	S/. 0.00
Gastos Generales	S/. 12,009.00	Gastos Generales	S/. 2.80	S/. 0.00
<b>APORTE TOTAL DEL GORE</b>	<b>S/. 63,789.62</b>	<b>APORTE TOTAL DEL AEO</b>	<b>S/. 13,000.00</b>	<b>S/. 50,708.33</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/. 127,497.95</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXHORTAR, a los responsables del Plan de Negocio, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y presupuestos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

**ARTICULO TERCERO.** - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal, la responsabilidad recae en los responsables del Plan de Negocio de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO.** - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico de **Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución del Plan de Negocio en cuestión**, es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Plan de Negocio quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.



0 08



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Desarrollo Económico**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dependencias orgánicas competentes, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención; **Ing. José Antonio Serrano Bustinza – Residente/Gestor- PROCOMPITE**, Ing. Nahon Inca Jara - Sub Gerente de MYPES y Competitividad, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

EAA/GRDE,  
 MCC-D/RAJ,  
 DLSV/ABOG.

